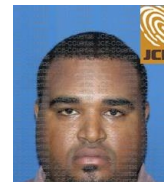


DJP-039563



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO  
PARA USO OFICIAL****Funcionario : ENMANUEL TOMAS FIGUEROO REYES****Cargo : REGIDOR****Institución : AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA****Fecha Designación : 24-04-2024****Tipo de Declaración : INICIO EN EL CARGO**

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 01201255625 Pasaporte : NO APLICA  
Primer nombre : ENMANUEL Segundo nombre : TOMAS  
Primer apellido : FIGUEROO Segundo apellido : REYES  
Fecha de nacimiento : 17-03-1995 Lugar de nacimiento : SAN JUAN DE LA MAGUANA  
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :  
Régimen matrimonial :  
Profesión : COMERCIANTE  
Domicilio (calle) : MONSEÑOR DE MERIÑO Número : 61  
Apartamento : NO Sector, barrio, urb. res. : CENTRO DE LA CIUDAD  
Apartado postal : 72003 Domicilio profesional : MONSEÑOR DE MERIÑO NO. 61  
Teléfono : 8097903542 Celular : 8097903542  
Fax : 8097903542 Correo electrónico : FIGUREOE391@GMAIL.COM  
Domicilio donde recibir notificaciones : MOSEÑOR DE MERIÑO NO. 61

#### 1.2. Antecedentes laborales

| Institución Laboral                    | Fecha Entrada | Fecha Salida | Cargo      | Descripción Cargo               |
|----------------------------------------|---------------|--------------|------------|---------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA | 04-2024       | 04-2028      | REGIDOR(A) | FISCALIZAR LA GESTION MUNICIPAL |

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

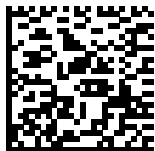
*No aplica*

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : TOMAS FIGUEROO MATEO Cédula padre : 01200167235  
Pasaporte : NO APLICA  
Domicilio : SANCHEZ, ESQUINA ESTRELLETA  
Vive SI

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039563



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO  
PARA USO OFICIAL**

### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : SANTA REYES QUEZADA

Cédula madre : 01200164919

Pasaporte : NO APLICA

Domicilio : MONSEÑOR DE MERIÑO NO. 61

Vive SI

### 1.5. Datos de los/as descendientes

| Cédula      | Nombres                          | Fecha de nacimiento | Entidad donde labora | Cargo | Descripción Cargo |
|-------------|----------------------------------|---------------------|----------------------|-------|-------------------|
| 40237138009 | STARLIN BRAULIO FIGUEROO SANCHEZ | 30-05-2016          |                      |       |                   |
| 40254509777 | HEILYN ELIANA FIGUEROO SANCHEZ   | 18-09-2022          |                      |       |                   |
| 40257514725 | SKARLING ELIETTE                 | 25-04-2024          |                      |       |                   |

### 1.6. Hermanos/as

| Cédula      | Nombres                       | Fecha de nacimiento | Entidad donde labora                     | Cargo       | Descripción Cargo               |
|-------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------------|-------------|---------------------------------|
| 40240362661 | DANIEL TOMAS FIGUEROO REYES   | 05-10-1999          | COMERCIANTE                              | PROPIETARIO | CORTE DE PELO A CLIENTES.       |
| 40241624820 | PEDRO ELIEZER FIGUEROO VALDEZ | 21-02-2003          | INVERSIONES EMERSOR , ORTEGA Y ASOCIADOS | SUPERVISOR  | SUPERVISION DE RUTAS DE COBROS. |
| 01201223946 | ARACELIS FIGUEROO REYES       | 12-03-1993          |                                          |             |                                 |

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.2. Vehículos de motor

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.3. Armas de fuego y otras

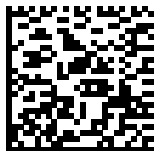
*No aplica*

### 2.4. Otros bienes muebles

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039563



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

VISTA PRELIMINAR - NO  
PARA USO OFICIAL

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

*No aplica*

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

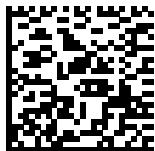
#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

### SECCIÓN 7. INGRESOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-039563



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO  
PARA USO OFICIAL**

### 7.1. Ingreso por salario

| Declarante y/o<br>cónyuge           | Institución                                  | Moneda          | Monto Salario<br>Bruto | Deducciones<br>de ley | Otras<br>deducciones | Monto Salario<br>Neto |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| ENMANUEL<br>TOMAS FIGUEROA<br>REYES | AYUNTAMIENTO DE<br>SAN JUAN DE LA<br>MAGUANA | PESO DOMINICANO | 61,287.00              | 4,445.85              | 0.00                 | 56,841.15             |

### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

## SECCIÓN 8. PASIVOS

### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

*No aplica*

## SECCIÓN 9. GASTOS

### 9.1. Gastos varios

| Tipo de gasto                    | Moneda          | Monto     |
|----------------------------------|-----------------|-----------|
| ALQUILER DE VIVIENDAS            | PESO DOMINICANO | 10,000.00 |
| GASTO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS | PESO DOMINICANO | 2,000.00  |
| GASTOS POR ALIMENTACION          | PESO DOMINICANO | 10,000.00 |

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

\_\_\_\_\_  
Fecha Firma

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número de \_\_\_\_\_, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_, del año (\_\_\_\_\_)

Doy Fe,

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**(1) Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.